



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/4/3  
2 de febrero de 2007

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Cuarto período de sesiones  
Tema 2 del programa provisional

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA  
GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA  
"CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"**

**Situación de los derechos humanos en Haití**

**Informe presentado por el Experto independiente, Sr. Louis Joinet\***

**Resumen**

Por razones relacionadas con el calendario de la antigua Comisión de Derechos Humanos, el informe del Experto independiente (E/CN.4/2006/115) distribuido en el curso del segundo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos se remontaba a enero de 2006 y, por consiguiente, únicamente podía rendir cuenta de la situación en Haití bajo el Gobierno de transición dirigido por el Primer Ministro Gérard Latortue. En consecuencia, se había distribuido en el Consejo una breve actualización en forma de documento de trabajo (disponible sólo en francés), de que se tratará a continuación, que tenía en cuenta los principales cambios registrados en la vida politicoinstitucional de Haití.

Además, por problemas de salud hoy superados, el Experto independiente no ha podido efectuar su visita, inicialmente prevista para el tercer trimestre de 2006. Por consiguiente, el presente informe se ha elaborado en gran medida: por una parte, a la luz de las informaciones

---

\* Este documento se presenta con retraso para incluir en él la información más reciente.

recopiladas tanto entre las organizaciones de la sociedad civil como con la cooperación de los departamentos especializados de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), en particular las Secciones de derechos humanos, judicial, de género y de protección de la infancia y, por otra parte, entre los servicios estatales más directamente interesados. Además de una reciente reunión de trabajo celebrada con el encargado de negocios interino de la Misión Permanente de la República de Haití ante las Naciones Unidas en Ginebra, el Experto independiente ha mantenido entrevistas sucesivamente, con ocasión de su visita a Francia, con el ex Primer Ministro de transición, Gérard Latortue, y con el Presidente de la República, René Préval, así como con Juan Gabriel Valdés, antiguo Representante Especial del Secretario General y, más tarde, con su sucesor, Edmond Mulet.

La evolución de la situación puede resumirse de la siguiente manera: se ha emprendido un regreso innegable a la legalidad constitucional, pero queda un largo camino por recorrer para lograr un Estado de derecho consolidado. El objetivo que debe perseguirse durante ese período es reducir las deficiencias recurrentes del Estado -y sus repercusiones sobre los derechos humanos- prioritariamente en los ámbitos de la policía, la justicia, las prisiones y, de manera más general, en la lucha contra la impunidad de los autores de actos de delincuencia de particular gravedad, que a finales de 2006 adoptaban la forma, además del tráfico de estupefacientes, de olas de asesinatos y secuestros con rescate. Para ello, cabe reforzar el saneamiento de los servicios de policía y justicia y lanzar un ambicioso plan de acción para la reforma de la justicia.

En los anteriores informes del Experto independiente ya se habían observado deficiencias en el funcionamiento de la policía, la justicia y las prisiones y un número importante de ellas persiste. Son esencialmente las siguientes:

- En el ámbito de la policía, se observa, entre otras cosas, además de casos de malos tratos durante la detención, un incumplimiento frecuente del plazo de detención, cuyos registros se llevan demasiado a menudo de manera inadecuada, la práctica por determinados policías de la pretendida "conciliación entre las partes", que puede dar lugar a transacciones financieras dudosas, a abusos de poder cometidos por hacer valer, con fines personales, la condición de policía...;
- En la esfera de la justicia, el Experto independiente señala a la atención la corrupción endémica, la falta de legalismo (hay los jueces de paz que no respetan los plazos legales de traslado de los expedientes o que liberan a detenidos cuando carecen de competencia jurídica para hacerlo), el incumplimiento por parte de las autoridades del procedimiento de renovación de los mandatos de los jueces, un absentismo crónico de algunos magistrados, equivalente a veces a un abandono del cargo, la negligencia o el laxismo profesional, fuente, entre otras cosas, de demoras judiciales que siguen dando lugar a una de las violaciones que se perpetúa con independencia del gobierno en el poder: la detención prolongada;
- En el ámbito penitenciario, el Experto independiente sigue deplorando un hacinamiento sin precedentes, agravado por la antigüedad de los edificios y la ausencia de agua de calidad y de atención médica apropiada.

Se tropieza con importantes dificultades para luchar contra el aumento de la delincuencia organizada que se manifiesta, sobre todo en el período reciente, por el alcance del tráfico de

estupefacientes y una ola sin precedentes de asesinatos y secuestros con rescate que afectan a todas las clases sociales, en particular las más desfavorecidas: personalidades diversas (incluidos un antiguo ministro, un juez y algunos parlamentarios), simples peatones, niños a la salida de la escuela, secuestro colectivo de pasajeros de transportes públicos...).

Frente a esta situación, en primer lugar el Gobierno ha intentado responder mediante la negociación con los responsables de las bandas, iniciativa que ha suscitado vivas reacciones sobre la cuestión de la "prima a la impunidad". Al tiempo que dejaba abierta la posibilidad de que los miembros de las bandas integraran el programa "Desarme, desmantelamiento y reinserción", el Gobierno ha decidido reaccionar a través de operaciones organizadas conjuntamente con la Policía Nacional Haitiana (PNH) y la MINUSTAH (Operación "Delitos graves"), a raíz de las cuales parece que comienza a registrarse un descenso de esa delincuencia.

Sin tener en cuenta el pasado, algunos entornos -de los cuales en ese caso el Gobierno no ha hecho un seguimiento y con los que el Experto independiente está en total desacuerdo- se ven tentados por el restablecimiento de la pena de muerte o del ejército en lugar de otorgar prioridad a la formación continua de una policía profesional y democrática.

Este período difícil no debe hipotecar el movimiento de reforma emprendido para sanear (proceso de depuración) y profesionalizar a la policía y dotar a la justicia de garantías creíbles de independencia. De ahí la importancia de la adopción por el Parlamento del estatuto de la magistratura, la creación del Consejo Superior de la Magistratura, la reforma de la Escuela de la Magistratura y la del Instituto Médico-Forense, que se ha aplazado sin cesar.

El Experto independiente insiste en la importancia de la reforma y la dinamización de la Oficina de Protección del Ciudadano para que pueda tomar el relevo de la sección de derechos humanos al término del mandato de la MINUSTAH.

Quedan por concretarse importantes avances en las esferas siguientes:

- Por una parte, en relación con la lucha contra la violencia cometida contra las mujeres: expedición obligatoria de certificados médicos, tipificación como delito de la violación, supresión de la circunstancia atenuante de adulterio en caso de asesinato de la esposa por su marido, y despenalización parcial del aborto;
- Por otra parte, en lo que se refiere al estado civil: admisibilidad de la determinación de la paternidad, reglamentación del concubinato (*plaçage*) y del trabajo doméstico y la puesta en marcha de un programa de planificación familiar.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN .....	1 - 3	6
El regreso a la legalidad constitucional consagrada por la elección de René Préval como Presidente de la República .....	4 - 7	6
I. EL RIESGO DE VER ESTA SALIDA DE LA CRISIS, EN GRAN PARTE SATISFACTORIA, COMPROMETIDA POR UNA CRECIENTE INSEGURIDAD DIFÍCIL DE CONTROLAR.....	8 - 34	7
A. El lamentable deterioro de las relaciones entre la policía y la justicia.....	8 - 15	7
B. La persistencia de numerosas deficiencias tanto en la esfera de la policía y la justicia como en el sistema penitenciario .....	16 - 20	9
1. Sobre las deficiencias en los servicios de policía y el sistema judicial. ....	16 - 17	9
2. Sobre las deficiencias en el ámbito penitenciario .....	18 - 20	10
a) Sobre la recurrencia, incluso el aumento, de la detención prolongada.....	18 - 19	10
b) Sobre el trato de los detenidos .....	20	10
C. Un agravamiento de la delincuencia organizada de carácter violento.....	21 - 34	11
1. Sobre el recrudecimiento de los asesinatos .....	22 - 32	11
2. Sobre la ola de secuestros con rescate.....	33 - 34	13
II. ¿QUÉ ESTRATEGIA -NEGOCIACIÓN O REPRESIÓN- HAY QUE ADOPTAR PARA LUCHAR CONTRA LA IMPUNIDAD DE ESOS "PSEUDO" NEODELINCUENTES? .....	35 - 58	13
A. La tentación -desmemoriada- del restablecimiento (oneroso) de un ejército, en lugar de invertir en los importantes esfuerzos en curso para profesionalizar la policía.....	40 - 49	14
1. Sobre el restablecimiento del ejército .....	40	14
2. Sobre la prioridad que hay que otorgar al saneamiento (proceso de depuración) de los servicios de policía .....	41 - 49	15

**ÍNDICE** (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
II. (continuación)		
B. La tentación -igual de desmemoriada- de restablecer la pena de muerte .....	50 - 51	16
C. La insuficiente atención prestada a la medicina legal en la lucha contra la impunidad.....	52 - 58	17
III. UN AMBICIOSO PROYECTO GLOBAL DE REFORMA DE LA JUSTICIA PARA FORTALECER EL REGRESO A LA LEGALIDAD CONSTITUCIONAL .....	59 - 74	18
A. El "Plan de Acción" del Ministro de Justicia.....	59 - 62	18
B. El proyecto de ley relativo a la reforma del estatuto de la magistratura.....	63 - 64	19
C. La reforma del Consejo Superior de la Magistratura.....	65 - 70	19
D. El proyecto de reforma de la Escuela de la Magistratura .....	71 - 74	20
IV. LA INDISPENSABLE Y URGENTE REFORMA DE LA OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO.....	75 - 76	21
V. IMPORTANTES AVANCES QUE HAY QUE CONCRETAR EN RELACIÓN CON LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER.....	77 - 87	22
A. Sobre la violencia contra la mujer .....	78 - 82	22
B. Reformas relativas a la condición jurídica y social de la mujer .....	83 - 87	24
VI. CONCLUSIONES.....	88 - 94	25
VII. RECOMENDACIONES .....	95	26

## INTRODUCCIÓN

1. El presente informe se ha elaborado de conformidad con la decisión 1/102 del Consejo de Derechos Humanos, con arreglo a la cual el Consejo ha decidido prorrogar excepcionalmente por un año los mandatos y los titulares de mandatos de todos los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y ha pedido a los procedimientos especiales que sigan cumpliendo sus mandatos.
2. El informe elaborado para el 62º período de sesiones de la Comisión (E/CN.4/2006/115) y distribuido en el transcurso del segundo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos daba cuenta de la sexta, séptima y octava visitas efectuadas a Haití por el Experto independiente en 2005 y de la situación en Haití bajo el Gobierno de transición dirigido por el Primer Ministro Gérard Latortue.
3. En consecuencia, se había presentado en el Consejo de Derechos Humanos una breve actualización (distribuida solamente en francés), de que se tratará a continuación, teniendo en cuenta los principales cambios registrados en la vida politicoinstitucional de Haití.

### **El regreso a la legalidad constitucional consagrada por la elección de René Préval como Presidente de la República**

4. Un breve recordatorio de las diferentes etapas superadas muestra la importancia del camino recorrido desde el último informe del Experto independiente, como ponen de manifiesto:
  - a) La instauración de un proceso electoral transparente con, por primera vez, el establecimiento -en condiciones, sin duda, difíciles e imperfectas, pero apreciables- de un censo electoral que permita expedir tarjetas electorales infalsificables;
  - b) La elección del jefe del ejecutivo, el Presidente de la República, por un escrutinio que realmente no ha sido objeto de controversia;
  - c) La restauración de un Parlamento elegido;
  - d) El nombramiento de un Primer Ministro ratificado por el Parlamento, es decir, con arreglo al orden constitucional.
5. Finalmente, la última etapa de ese proceso se ha superado con la organización, el 3 de diciembre de 2006, de elecciones locales que han permitido elegir a los alcaldes, con que cuentan las grandes ciudades y los consejos de administración de la sección municipal y las asambleas de sección comunal que, en el resto del país, desempeñan esa función. Esas elecciones se celebraron con una tasa de participación de hecho poco elevada (el porcentaje estimado antes de disponerse de resultados definitivos -previstos para finales de enero o febrero- es de aproximadamente el 30%) y con algunos incidentes, pero esencialmente no se ha cuestionado su regularidad. En efecto, según un primer balance del Consejo Electoral Provisional (CEP), sólo se han registrado unos 240 casos de impugnación. Aun cuando se anuncian algunos casos más para enero, estas controversias no son tan importantes desde un punto de vista cuantitativo como para falsear de manera significativa los resultados definitivos.

6. Con independencia de las críticas que pueden haberse hecho al Gobierno de transición, debe decirse en su favor que ha sabido llevar a buen puerto ese regreso, si no al Estado de derecho, por lo menos a la legalidad constitucional. Además, han contribuido ampliamente a ese proceso, por una parte, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la MINUSTAH para la que era una de sus misiones prioritarias y, por otra, la Organización de Estados Americanos que se ha encargado de la confección de un censo electoral nacional que ha permitido otorgar un documento de identidad infalsificable a más de tres millones de haitianos mayores de edad.

7. El Experto independiente desea asimismo rendir homenaje, por una parte, a todos los que -en particular haitianos- con civismo, competencia y dedicación, han contribuido, a pesar de las dificultades a que se han enfrentado casi cotidianamente, en especial en el entorno rural, como el Experto independiente pudo comprobar, a la finalización de ese proceso, y, por otra, a los responsables de los partidos políticos que, pese a los profundos antagonismos, han sabido hacer gala de un espíritu de "conciliación" para que el éxito se imponga al fracaso anunciado. Cabe ver en ello la prueba -esperamos- de una futura "reconciliación" por la vía de la democracia que quiere que un adversario político no sea un enemigo, sino un simple opositor cuyas discrepancias de opinión deben nutrir el debate democrático y no alimentar el odio.

## **I. EL RIESGO DE VER ESTA SALIDA DE LA CRISIS, EN GRAN PARTE SATISFACTORIA, COMPROMETIDA POR UNA CRECIENTE INSEGURIDAD DIFÍCIL DE CONTROLAR**

### **A. El lamentable deterioro de las relaciones entre la policía y la justicia**

8. Esas relaciones, a menudo tensas, se han visto gravemente deterioradas en el transcurso de los últimos meses, como consecuencia de una serie de incidentes en cadena que cabe esperar se superen gracias al triunfo de la razón y al regreso al diálogo.

9. El primer incidente data del 21 de febrero de 2006, cuando el Director Central de la Policía Judicial (DCPJ) puso seriamente en entredicho la honestidad de la magistratura.

10. En el transcurso del segundo incidente, este alto funcionario, que, por otra parte, fue objeto de imputaciones relacionadas con un asunto de bandas, se negó a atender una convocatoria del juez de instrucción y solicitó que se le retirara el conocimiento de la causa. El juez (se trata del magistrado cuya profesionalidad había quedado reconocida cuando presidió el proceso denominado "de Raboteau" sobre los autores de las matanzas cometidas bajo la dictadura de Cédras) se inhibió, tras una batalla mediática y el asunto se confió a otro juez.

11. Durante el tercer incidente, de fecha 16 de diciembre de 2006, el Director General de la Policía Nacional Haitiana (DGPNH), en un discurso pronunciado en presencia del Primer Ministro durante la graduación de la 18ª promoción del Centro de Formación de la PNH de Frères, criticó violentamente a la magistratura en términos algunos de los cuales merecen ser señalados en este contexto:

"Pese a los esfuerzos del actual Ministro de Justicia y de sus colaboradores más cercanos para luchar contra la corrupción en el sistema judicial, los resultados distan mucho de ser apreciables. Nuestra estructura judicial es todavía frágil, una fragilidad caracterizada por la falta de madurez y competencia y, además, por la cultura deshonesto de la venalidad, mantenida por una corrupción sin precedentes (...). Hoy en día, no queda nada o poca cosa de nuestra justicia, sino una cierta forma de dictadura de algunos jueces y fiscales que mediatizan, al capricho de sus intereses, sus interpretaciones del derecho y de la ley, y que inventan todos los artificios juridicocolegales para meter o mantener en prisión a toda persona enjuiciable que carezca de medios para comprar su libertad (...). En los pasillos de nuestros tribunales de paz, de nuestras fiscalías, de nuestros juzgados de instrucción, se venden en pública subasta órdenes de comparecencia conducida o de detención y órdenes de prisión preventiva y, lo que es peor, se hace en nombre de la República."

12. El cuarto incidente que desea señalar el Experto independiente es que, como signo de protesta, una parte importante de los magistrados de la circunscripción judicial de Puerto Príncipe inició un movimiento de huelga que sólo terminaría por completo el 11 de enero de 2007.

13. El quinto incidente tuvo lugar en la noche del 6 al 7 de enero de 2007, cuando unos individuos no identificados saquearon los locales de la Fiscalía de Puerto Príncipe. Supuestamente desaparecieron varios sumarios importantes, así como algunas pruebas condenatorias, incluidas armas. El 10 de enero, el Ministro de Justicia, acompañado del Secretario de Estado de Seguridad Pública y del Director General de la Policía Nacional, después de personarse -al parecer de improviso- en los locales del juzgado, en particular el despacho del Comisario del Gobierno, habrían puesto en duda, a raíz de esa visita, la hipótesis del robo con allanamiento mencionada por el fiscal y sus adjuntos y anunciado la apertura de una investigación. Ese anuncio dio lugar a una enérgica reacción del Comisario del Gobierno que denegó al Ministro, alegando que carecía de competencia jurisdiccional, el derecho a proceder a tal investigación, y declaró que, en consecuencia, ya no podía colaborar con él. El mismo día, el Comisario del Gobierno pidió al Ministro de Justicia que le relevara de sus funciones y abrió una investigación contra x por dicho robo. Se debe designar a un juez de instrucción próximamente.

14. No se puede más que deplorar una crisis de estas características que indica hasta qué punto es urgente emprender una iniciativa para que las dos instituciones retomen el camino del diálogo. Está previsto, con la intención de calmar los ánimos, organizar una mesa redonda (que reúna en un primer momento, para apaciguar el debate, a magistrados y policías que no pertenezcan a los altos estamentos) que podría celebrarse en el marco de la Escuela de la Magistratura sobre el tema, por ejemplo, "Características específicas y complementariedades recíprocas de la policía y la justicia en la aplicación de las leyes". Esta propuesta, presentada por la Sección judicial de la MINUSTAH ha obtenido el beneplácito del Ministro y a mediados de febrero debería tener lugar un encuentro con ocasión de la reapertura de la Escuela de la Magistratura (EMA).

15. En el fondo, esta crisis muestra hasta qué punto, si es que todavía es necesario, resulta urgente que el poder legislativo adopte el proyecto de ley sobre el estatuto de la magistratura y el que crea el Consejo Superior de la Magistratura (CSM) que, situado "en terreno neutro", podría desempeñar una función de apaciguador en esa situación o incluso entablar un diálogo sobre la

salida de la crisis con el Consejo Superior de la Policía Nacional (CSPN). (En relación con la reforma del CSM, véanse los párrafos 65 a 70 *infra*.)

## **B. La persistencia de numerosas deficiencias tanto en la esfera de la policía y la justicia como en el sistema penitenciario**

### **1. Sobre las deficiencias en los servicios de policía y el sistema judicial**

16. Resulta evidente, como se desprende del inventario que figura a continuación, que la formación de los policías y los magistrados, por una parte, y el establecimiento de cuerpos de inspección que den prueba de autoridad, por otra, siguen teniendo una alta prioridad como demuestran las investigaciones realizadas sobre el terreno por la sección de derechos humanos (SDH) de la MINUSTAH en los ocho departamentos donde está establecida, incluido Puerto Príncipe. Éstas ponen de manifiesto (informe de noviembre) las siguientes deficiencias graves:

- Tendencia en ciertos servicios de policía, a proceder a "detenciones/castigos" más que a acudir ante un tribunal para iniciar una acción penal;
- Frecuentes irregularidades en la gestión de los registros de detención en los que constan, como base para el procesamiento términos como "bandido", "presunto bandido", o simplemente "investigación";
- Incumplimiento del plazo de detención de 48 horas, lo que provoca retrasos que pueden alcanzar un mes o incluso más;
- Detención como consecuencia de infracciones para las que no está prevista esa medida (por ejemplo, no posesión del permiso de conducir), o detención de una persona para ejercer presión sobre un tercero objeto de enjuiciamiento;
- Práctica ilegal de la "conciliación entre las partes" realizada por algunos policías, que da lugar a transacciones financieras que pueden tener como resultado una puesta en libertad sospechosa;
- Abusos de poder cometidos por policías que se valen de su cargo cuando se encuentran fuera de servicio para fines personales;
- Absentismo continuo e injustificado de policías y magistrados, sin que se adopten medidas disciplinarias, cuando esa ausencia equivale a un abandono del cargo tipificado;
- Pasividad de la policía durante los linchamientos que, por otra parte, no se ven seguidos de una investigación;
- Incumplimiento del plazo legal de traslado de los expedientes por los jueces de paz y retrasos que alcanzan en algunos casos varios meses;
- Liberación de los detenidos dictada por jueces de paz jurídicamente no competentes en la materia;

- Retrasos, por negligencia o absentismo, en el seguimiento de los expedientes por un número demasiado elevado de magistrados, lo que provoca el aumento de los casos de detención prolongada;
- Incumplimiento, por la autoridad competente, del procedimiento de renovación del mandato de algunos jueces de instrucción, lo que los expone a la contestación contenciosa de sus actos jurisdiccionales por razones ajenas a su voluntad.

17. No obstante, cabe destacar un aspecto positivo -como se subrayó en la actualización oral presentada en el segundo período de sesiones del Consejo: algunos magistrados -entre ellos, los mencionados anteriormente cuya competencia se cuestionó- se esfuerzan por encarar la situación de impunidad a la que se enfrentan asumiendo sus responsabilidades con coraje, como lo demuestran los progresos significativos realizados durante el último período de sesiones (julio-agosto) de la *Cour d'Assises* de Puerto Príncipe de los que ha informado, en una nota exhaustiva, la organización no gubernamental (ONG), Red de Defensa de los Derechos Humanos (RNDDH), que había delegado a uno de sus representantes para que asistiera de manera permanente a todo el del período de sesiones. Se juzgaron más de 80 causas penales entre las que figuran, hecho inaudito, 12 casos de secuestro (32 personas implicadas), de los cuales 9 han entrañado la condena de miembros de bandas y de algunos policías. Han seguido ese ejemplo varios tribunales, en particular en Grande Rivière du Nord y en Cayes, de lo que sólo cabe felicitarse.

## **2. Sobre las deficiencias en el ámbito penitenciario**

### **a) Sobre la recurrencia, incluso el aumento, de la detención prolongada**

18. Como se recordará en su informe de junio de 2006, la SDH había observado que en la prisión de Saint-Marc, solamente 32 de los 151 detenidos (el 21 %) habían sido condenados. Otra constatación, más grave todavía, realizada durante una visita a la prisión de mujeres de Pétion-Ville: 165 de las 166 detenidas se encontraban en detención preventiva, es decir, el 99,39 %, de las cuales 121 estaban en una situación de detención preventiva prolongada (más allá del plazo de tres meses otorgado al juez de instrucción), de las cuales 103 permanecían detenidas desde 2005 y 19 desde 2004.

19. En cuanto a esta cuestión recurrente de la detención prolongada, se está examinando una medida importante. Se trata de crear, en cada jurisdicción, una "comisión de detención" cuya misión será confeccionar un inventario, actualizado, de los expedientes de las personas detenidas en espera de juicio que registren un retraso manifiestamente anormal, de manera que se traten de manera prioritaria los más urgentes o los que presenten las ilegalidades más flagrantes. El texto de la circular está listo -según el Ministerio de Justicia que lo ha aprobado- y se han reunido los fondos necesarios para el lanzamiento de la operación, por lo menos, para la creación de una comisión de detención a título experimental en Puerto Príncipe.

### **b) Sobre el trato de los detenidos**

20. Pese a los esfuerzos de rehabilitación desplegados desde el establecimiento del Gobierno de transición, persisten graves carencias a las que no son ajenas las limitaciones presupuestarias:

- Hacinamiento en las cárceles: en Saint-Marc, según las propias declaraciones del juez decano del tribunal, la situación se torna insostenible con 240 presos para aproximadamente 100 plazas;
- Antigüedad de los edificios de los cuales muchos, cabe recordar, fueron saqueados en las semanas que siguieron a la partida de J.-B. Aristide, lo que agrava las consecuencias nefastas del hacinamiento;
- Trabajos de saneamiento todavía más indispensables cuando el agua potable de calidad es cada vez más escasa y en algunos establecimientos reina una penuria de productos de mantenimiento;
- Número significativo de fallecimientos de presos debido a la ausencia o la carencia de asistencia médica. Así, en la prisión de Jacmel, tras el fallecimiento de un detenido por anemia grave contraída durante la detención, la SDH tuvo que intervenir para obtener la liberación de otro detenido que se había quedado ciego.

### **C. Un agravamiento de la delincuencia organizada de carácter violento**

21. Después de una clara mejoría, se ha asistido, en particular a partir del otoño de 2006, a un nuevo y grave deterioro de la situación marcado no sólo por un recrudecimiento inquietante de la delincuencia común (robos con agresión y robos con allanamiento de morada, en particular a mano armada), sino sobre todo por una ola sin precedentes de asesinatos y secuestros, especialmente durante el cuarto trimestre de 2006.

#### **1. Sobre el recrudecimiento de los asesinatos**

22. A falta de estadísticas fiables, puesto que a menudo son incompletas, incluso a veces contradictorias, sólo se puede proceder por estimaciones y tendencias. Durante el período comprendido entre enero y noviembre de 2006, la ONG RNDDH calculó, haciendo referencia a fuentes del Hospital de la Universidad Pública de Haití, en alrededor de 721 el número de víctimas de asesinato, de las cuales 28 eran policías y 4, cascos azules.

23. A su vez, la Comisión Justicia y Paz mencionó, para la zona metropolitana, 370 muertos entre enero y septiembre de 2006. Estas cifras deberían ser mucho más elevadas para el período comprendido entre octubre y diciembre (no publicadas todavía), debido al recrudecimiento de la violencia en el transcurso del último trimestre, lo que debería acercarlas a las de la RNDDH.

24. Por su parte, la MINUSTAH estima el número de víctimas en aproximadamente 629 muertos "civiles" y 33 agentes de la PNH lo que, hasta mediados de diciembre, elevaba el número de víctimas a un total de 662.

25. A la luz de lo que antecede y con independencia de las reservas que se puedan formular, respecto de la fiabilidad, sobre la precisión insuficiente de los datos mencionados, éstos muestran un agravamiento casi sin precedentes de la situación, en 2006, con una estimación media de las muertes violentas difícilmente discutible que se sitúa entre 600 y 700.

26. Esta aproximación estadística es tanto más lamentable cuando se corre el riesgo de que dé lugar a manipulaciones desestabilizadoras.

27. Habida cuenta de la enormidad e imprecisión de esos datos, se recordará, entre otras, la reacción de la MINUSTAH, que ha calificado de "sobrestimado" en particular el número de muertes que, por su parte, evalúa en 2.000 y observa además que en el estudio no se atribuye ninguna muerte, violación o secuestro a los partidarios de J.-B. Aristide. Un miembro de *Haiti Support Group* (Gran Bretaña), a su vez, ha puesto en duda la objetividad de la investigación y ha señalado a la revista *The Lancet* que la investigadora coautora del estudio era una de las personas próximas a J.-B. Aristide.

28. Más tarde, se comprobó que esa persona había formado parte del círculo cercano al Presidente Aristide, contratada en su entorno bajo un pseudónimo, lo que sembraba la duda sobre su objetividad, por no decir, su imparcialidad. *The Lancet* decidió realizar una investigación, en particular para aclarar ese extremo y el Experto independiente, habida cuenta de la trascendencia que tiene esta revista, envió una carta a su redactor jefe en la que le pedía que lo mantuviera informado, después de la investigación, de la evaluación que hacía la revista sobre el fundamento y la fiabilidad de esas alegaciones y estadísticas de una especial gravedad, dado que las cifras contabilizadas eran considerablemente más elevadas que, por lo general, las avanzadas por las diferentes fuentes.

29. La revista, que manifestó al Experto independiente su voluntad de cooperación, se comprometió a comunicarle sus conclusiones, que deberían estar disponibles en el mes de febrero.

30. Esas prácticas desestabilizadoras pueden incluso adoptar la vía de Internet, como pone de manifiesto la manipulación sobre la que el Experto independiente ha estimado que debe investigar y de la que informa a continuación.

31. En noviembre de 2006 se envió al Experto independiente un juego de siete fotografías, que se suponía habían sido tomadas en Haití, con el título "*This is sad!! Haiti*". Esta serie mostraba, entre otras cosas, un osario a cielo abierto, niños de muy corta edad armados, francotiradores, un cadáver extendido delante de un edificio con una placa que rezaba "Embajada de los Estados Unidos"...

32. Alertado por un periodista, que tenía dudas sobre la veracidad de esos clichés que parecían haber sido tomados en Monrovia, el Experto independiente ordenó una investigación sobre el terreno con la cooperación de corresponsales que tenían un buen conocimiento tanto de Haití como de Liberia. De ésta se deduce que la referencia hecha a esos negativos, referencia que no compromete la responsabilidad de su autor, parecía, también en ese caso, ser fruto de la manipulación. Así, las investigaciones han establecido que:

- a) Se trata de un edificio de la Embajada de los Estados Unidos en Monrovia y que la disposición de los cuerpos, como aparecen en uno de los clichés, parece corresponder a los que fueron depositados delante del edificio después del bombardeo de una dependencia de dicha embajada;
- b) Otros negativos corresponden a escenas de violencia que, en junio y julio de 2003, tuvieron lugar principalmente en el puente de Monrovia denominado "Puente Nuevo" que se identifica claramente en los clichés (que se pueden consultar en la Oficina del Alto Comisionado).

## 2. Sobre la ola de secuestros con rescate

33. Según las evaluaciones -todavía no consolidada- de la MINUSTAH, se estima (para los últimos nueve meses de 2005) en 467 el número de secuestros (634 víctimas afectadas). Respecto de 2006 (de enero a mediados de diciembre) se mencionan 445 secuestros que afectan a 660 víctimas. Esta situación se vio particularmente agravada a finales de diciembre de 2006 con la aparición de nuevas prácticas como:

- El secuestro organizado de escolares: en diciembre, más de una treintena de escolares fueron secuestrados. Si bien la mayor parte fueron liberados, dos fueron ejecutados: Farah Dessources (17 años), asesinada por varios disparos efectuados por sus secuestradores, aunque su familia había entregado 4.000 de los 30.000 dólares solicitados, y Carl Rubens Francillon (6 años), secuestrado el 8 de noviembre delante de su escuela y al que se encontró estrangulado, pese a que también se hubiera entregado un rescate de aproximadamente 3.400 dólares.
- El secuestro de personalidades (parlamentarios, jueces...): entre amenazas, tentativas y secuestros, se han visto afectadas varias personalidades, incluido un antiguo primer ministro.
- La toma como rehenes de usuarios de los transportes públicos: por ejemplo, en diciembre de 2006, tuvo lugar el caso de dos autobuses cuyos 60 pasajeros fueron liberados (en circunstancias no precisadas hasta la fecha), después de que los vehículos fueran desviados y luego conducidos a Cité Soleil.

34. Las investigaciones realizadas demuestran, en efecto, que una parte muy considerable de las personas secuestradas en la región de la capital durante 2006 declararon haberlo sido en Cité Soleil.

## II. ¿QUÉ ESTRATEGIA -NEGOCIACIÓN O REPRESIÓN- HAY QUE ADOPTAR PARA LUCHAR CONTRA LA IMPUNIDAD DE ESOS "PSEUDO" NEODELINCUENTES?

35. Se trata de "pseudo" neodelincuentes puesto que, en contra de las apariencias, el fenómeno de las bandas ha nacido en parte de los excesos que se hicieron patentes durante el período comprendido entre los últimos meses que precedieron a la partida del Presidente Aristide y la celebración de las elecciones de 2006. Ese período se caracterizó por una triple ola de violencia: a) la desencadenada por la "liberación-evasión" de la casi totalidad de los detenidos; b) la de los dirigentes de las organizaciones populares que perdieron lo que les servía de "referencia" y se convirtieron en "electrones libres"; y c) la asociada a la aparición a plena luz del día de grupos armados que habíamos denominado "los jornaleros de la undécima hora", que han legitimado su actividad delictiva adjudicándose casi el título de ¡"combatientes de la libertad"!

36. En ese contexto, el Gobierno surgido de las urnas ha previsto, en un primer momento, adoptar un enfoque mediante la negociación, lo que ha suscitado vivas reacciones. Esa vía se vio rápidamente limitada cuando en diciembre la ola de secuestros se transformó en drama. Al tiempo que dejaba abierta la posibilidad de que los miembros de las bandas integraran el

programa "Desarme, desmantelamiento, reinserción" (DDR), el Gobierno ha adaptado su estrategia y ha reforzado el recurso a una represión selectiva.

37. De hecho, desde el 22 de diciembre de 2006 las fuerzas de la MINUSTAH y la PNH han desplegado, de manera indiscutiblemente coordinada, a diferencia de lo sucedido en ocasiones anteriores, varias acciones conjuntas destinadas a perdurar bajo el nombre de operación "Delitos graves". Varios dirigentes, entre ellos, el jefe de una banda que sería responsable del asesinato de dos cascos azules jordanos, han sido asesinados o detenidos en el curso de esas acciones. Esas operaciones comienzan, al parecer, a demostrar su eficacia, en particular debido a la creciente participación de un sector de la población que cada vez duda menos en cooperar y señalar los lugares de repliegue de los responsables de las bandas. Es probable que la operación "Delitos graves" fuera más eficaz si además estuviera respaldada por una unidad de información especializada.

38. No obstante, no se puede hacer caso omiso de las controversias que oponen a los que estiman que la operación "Delitos graves" se lleva a cabo con medios tan desproporcionados que causan víctimas civiles; y los que consideran que, en la medida en que esa operación tiene como objetivo microguerrillas a menudo dotadas de armamento pesado que se camuflan entre la población, los riesgos para la población civil, incluso si se respeta en lo posible el principio de proporcionalidad, no se pueden evitar del todo.

39. Con el fin de reforzar la eficacia de esta ofensiva, la MINUSTAH y el Gobierno han decidido constituir dos grupos de intervención especializados (en proceso de formación) para proceder a detenciones de alto riesgo o realizar operaciones excepcionales de seguridad. Éstos deberían entrar en funcionamiento próximamente.

**A. La tentación -desmemoriada- del restablecimiento (oneroso) de un ejército,  
en lugar de invertir en los importantes esfuerzos en curso  
para profesionalizar la policía**

**1. Sobre el restablecimiento del ejército**

40. Sobre este punto, el Experto independiente insiste en su posición: lo que verdaderamente está en juego es, más que otorgar una función al ejército (no cabe sino preguntarse si será para hacer la guerra, un día, contra el pueblo, como ha enseñado con demasiada frecuencia la historia de Haití), forjar, y ello exigirá tiempo, una policía democrática y eficaz. No se trata únicamente de finalizar con rigor el procedimiento de depuración o de investigación de los antecedentes sino también, y sobre todo, de concretar de manera duradera todos los esfuerzos sobre la formación inicial y continuada de los policías, de dotar a la PNH de una logística a la altura de la crisis (cobra importancia en ese sentido la función de los donantes) y de erradicar de la policía, además de algunas deficiencias notorias, la corrupción, la connivencia mafiosa con las bandas y otros traficantes de armas o de estupefacientes, incluso con determinadas personalidades políticas. Este trabajo de saneamiento sólo puede ser una tarea a largo plazo puesto que esta gangrena se ha extendido mucho a lo largo del tiempo.

## 2. Sobre la prioridad que hay que otorgar al saneamiento (proceso de depuración) de los servicios de policía

41. Después de recordar la función determinante que debe desempeñar en la esfera de la capacitación el Centro de Formación de la PNH, establecido en Frères, se insistirá sobre todo en dos medidas imprescindibles para proceder a la indispensable moralización de la policía: a) el saneamiento de sus efectivos (*vetting*) (proceso de depuración) para separar a los elementos más comprometidos, y b) una reforma de la Inspección General de Policía adaptada a la magnitud de la crisis. Cabe velar asimismo por la buena aplicación de las medidas adoptadas.

42. En relación con el primer punto existe una real voluntad política y parece que la medida se ha puesto en marcha efectivamente. Por una parte, según la DGPNH, a comienzos de diciembre, había 53 policías sometidos al procedimiento de separación del servicio, 186 habían sido destituidos y otros 464 eran objeto de un procedimiento en ese sentido; por otra parte, a raíz de la adopción (agosto de 2006) del plan de reforma de la PNH, en noviembre de 2006 se puso en marcha una importante operación de depuración con arreglo al procedimiento siguiente:

- a) Creación de una base de datos a partir de dos fuentes de información: por una parte, el registro de todos los policías que actualmente están en funciones y, por otra, un programa de evaluación de los policías sobre el terreno, bajo la responsabilidad de la PNH;
- b) Esta base de datos servirá luego para establecer expedientes individuales que permitan un primer filtraje acompañado de una certificación provisional;
- c) La etapa siguiente comporta sucesiva o simultáneamente:
  - El examen de los documentos que obran en poder de la PNH en relación con cada policía sometido al proceso de depuración;
  - El examen de sus antecedentes penales;
  - La verificación de sus posibles antecedentes de violaciones de los derechos humanos;
  - El examen, si procede, de posibles fuentes públicas de información;
  - Una entrevista con cada policía afectado;
- d) En caso de inhabilitación, está prevista una vía de recurso;
- e) Si, en cambio, esos diferentes criterios no dan lugar a su inhabilitación, el policía recibe un informe de evaluación; y
- f) A la luz de ese informe, debe realizar ejercicios prácticos, en particular sobre el terreno, al término de los cuales se procede a un último examen conjunto de la DGPNH y la Policía de las Naciones Unidas (UNPOL) antes de la expedición del certificado final.

43. En la actualidad se aplica ese procedimiento a los diez primeros miembros de la Inspección General encargados del proceso de depuración.

44. Además de esos 10 agentes, también están sometidos a tal procedimiento otros 14 responsables de alto nivel de la dirección y administración central, incluidos el Director General y el Inspector General en Jefe de la PNH, principio de precaución obliga.

45. Como refuerzo, se formará a otros diez agentes de verificación en el transcurso de una segunda sesión prevista para enero-febrero de 2007.

46. El objetivo es someter a un proceso de depuración, a partir de enero, a un primer grupo de 250 miembros de la PNH. Si, en esas condiciones, el proceso se pone en marcha sin dificultades particulares, no deberían subestimarse algunas de ellas que no dejarán de plantearse progresivamente, como las relacionadas con la dotación de un apoyo logístico suficiente, una cooperación de buena fe de los principales interlocutores interesados y, sobre todo, la protección de los investigadores.

47. En cuanto al segundo punto, se debería otorgar mayor importancia a la Inspección General de Policía, por una parte, mediante el fortalecimiento de sus garantías de independencia para asentar mejor su credibilidad y, por otra, a través de la dotación de medios que le permitan realizar más investigaciones de proximidad sobre el terreno, basándose sobre todo en los casos señalados por los corresponsales locales tanto de la SDH de la MINUSTAH como de la OPC y las ONG, teniendo como prioridad la lucha contra la impunidad de que gozan todavía demasiados policías.

48. La creación de una policía eficaz, por ser democrática y competente, parece constituir el verdadero desafío a la altura de la dignidad del pueblo haitiano, más que el restablecimiento del ejército.

49. Asimismo, resulta difícil ver gracias a qué milagro, salvo si se tiene mala memoria, esos "neomilitares" no sentirían nostalgia por los años Duvallier/Cedras que representaron un Estado dentro del Estado, con los resultados que se conocen.

### **B. La tentación -igual de desmemoriada- de restablecer la pena de muerte**

50. En cuanto al restablecimiento de la pena de muerte, el Experto independiente estima que el restablecimiento de la pena capital, a la vista de la gran recurrencia de las disfunciones de la institución, tanto policial como judicial, que se han destacado en numerosos informes, y del importante riesgo de que se cometan errores judiciales, sería una fuente de injusticias irremediables, pues podría ejecutarse a ciudadanos inocentes; así ocurrió lamentablemente -no hay que perder la memoria tan rápidamente- en la época de Duvalier, como así lo señaló la ONG "Carli". Además, el Vicepresidente de la Cámara de Comercio e Industria de Haití expuso sus reservas sobre el restablecimiento de la pena de muerte argumentando precisamente la debilidad del sistema judicial.

51. Sin embargo, se trata ante todo de una cuestión de principio: por muy inaceptable que sea la inseguridad, en modo alguno se justifica este quebrantamiento de la Constitución por dos motivos:

- Por una parte, cabe señalar que el artículo 20 de la Constitución dispone explícitamente que "queda abolida la pena de muerte en todos los casos".
- Por otra, el párrafo 2 del artículo 276 de la Constitución consagra la primacía de todo tratado ratificado sobre el ordenamiento interno; ahora bien, el párrafo 3 del artículo 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por Haití, dispone explícitamente que "no se restablecerá la pena de muerte en los Estados que la han abolido". Así pues, hay que tomar buena nota de ello.

### **C. La insuficiente atención prestada a la medicina legal en la lucha contra la impunidad**

52. En sus informes anteriores, el Experto independiente siempre había insistido en que se recuperase el retraso observado en relación con los avances en la medicina legal y las técnicas de la policía científica, actividades ambas que resultan prioritarias para luchar contra la impunidad cuando impera un clima de tensión y de violencia (E/CN.4/2006/115, párrs. 66 y 67). En particular había insistido en que:

- Por una parte, se aprobase el proyecto de su condición jurídica, para que el Instituto de Medicina Forense (IML) dispusiese de una autonomía suficiente con un consejo de administración integrado por un representante de cada uno de los ministerios de tutela (Salud y Justicia), de un representante de la Facultad de Medicina y de Farmacia de la Universidad Pública de Haití (UEH), designado por el Decano, y un administrador encargado de asistir al equipo de dos forenses formados en tanatología y medicina del ser vivo; y
- Por otra, se aprobase el decreto por el que se fijaba la tarificación de los honorarios de los médicos forenses.

53. A petición de los directores generales de sanidad y justicia del Gobierno de transición, la ONG "URAMEL" presentó a las autoridades, en enero de 2006, un proyecto de convenio entre esos dos ministerios para otorgar finalmente al IML una verdadera condición jurídica. Si bien se ha nombrado a una administradora, es de lamentar que aún no se haya firmado dicho convenio.

54. El Experto independiente deplora que aún no se hayan cumplido las promesas que le hicieron los gobiernos sucesivos y espera que el nuevo gobierno proceda a aprobar con carácter prioritario este convenio para que finalmente el IML pueda proporcionar eficazmente su indispensable contribución a la voluntad expresada por las autoridades de luchar con determinación contra la impunidad. En efecto, el IML es, en la mayoría de las causas relacionadas con actos de violencia, una etapa determinante para establecer la prueba. En ese sentido, un juez sin forenses es un juez que no puede actuar.

55. El Ministerio de la Mujer (MCFDF) y distintas organizaciones especializadas de la sociedad civil, como URAMEL y la KONAP, prepararon un "Protocolo de acuerdo sobre la expedición y la gratuidad del certificado médico", que finalmente fue firmado, el 24 de noviembre de 2006, por ese Ministerio y los de Salud Pública y Población (MSPP) y el de Justicia y Seguridad Pública (MJSP).

56. En ese protocolo de acuerdo se dispone que "el certificado médico podrá expedirlo un licenciado en medicina colegiado a toda persona, en particular mujeres víctimas de todo tipo de agresión, ya sean físicas, sexuales o de otra índole" y que también puede ser expedido por los hospitales, los centros de salud y las clínicas especializadas. En otras palabras, basta con un certificado médico expedido por un facultativo autorizado a ejercer en todo el territorio de Haití para que se pueda poner en marcha la acción pública.

57. Cabe esperar que con el protocolo se ponga fin a los interminables debates sobre la competencia o no de los médicos de tal o cual categoría para expedir esos certificados. Si nos atenemos al espíritu del texto, todo médico autorizado para trabajar en Haití está facultado para expedir un certificado, lo que implica que médicos extranjeros también pueden expedirlos.

58. El Experto independiente destaca este logro, reivindicado ya en sus primeros informes, pero insta a que se colmen dos lagunas que aún persisten. El Experto independiente quiere recordar que siempre había acordado con los gobiernos sucesivos, independientemente de su tendencia, que el texto mencionado tendría, como mínimo, el valor de una circular y no de un simple protocolo interministerial. En ese sentido, se le prometió que la circular, por una parte, consagraría el procedimiento antes mencionado de expedición de certificados médicos y, por otra, permitiría que se pudiese formalizar la utilización, en particular por los magistrados, de los modelos de solicitudes y resoluciones (especialmente en la fase interlocutoria) elaborados hace cinco años por un grupo de trabajo multidisciplinar (magistrados, abogados, médicos y trabajadores y sociales) agrupados en la iniciativa de la ONG "URAMEL".

### **III. UN AMBICIOSO PROYECTO GLOBAL DE REFORMA DE LA JUSTICIA PARA FORTALECER EL REGRESO A LA LEGALIDAD CONSTITUCIONAL**

#### **A. El "Plan de Acción" del Ministro de Justicia**

59. El Ministerio de Justicia acaba de ultimar un ambicioso plan de acción que prevé, según ese documento, tres fases, de las que la primera (octubre de 2006 a junio de 2007) se centrará en las reformas consideradas prioritarias (aprobación de leyes sobre el control de las armas de fuego, los cuerpos de seguridad y la reorganización del MJSP y la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres protocolos, así como de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción).

60. Además, se han constituido seis grupos de trabajo en materias como la reforma del Registro Civil, la delincuencia juvenil, la lucha contra la corrupción, la preparación de un proyecto de ley sobre la asistencia jurídica, la organización de la abogacía, la reforma del Código de Procedimiento Penal y la lucha contra la corrupción.

61. Por otra parte, tres de las reformas previstas, seguidas personalmente por el Ministro de Justicia, se recogen en los proyectos de ley que se están ultimando, antes mencionados a los que el Experto independiente presta también gran importancia por haberlos recomendado en vano en cada uno de sus anteriores informes. Cabe esperar que las lamentables tensiones que se observan actualmente en la institución judicial no acaben retrasando su aprobación por el Parlamento.

62. Aun cuando se puedan expresar reservas sobre la concepción de una u otra reforma, el Plan de Acción presenta la ventaja de adoptar una idea coherente del futuro de la Justicia.

### **B. El proyecto de ley relativo a la reforma del estatuto de la magistratura**

63. En su anterior informe (E/CN.4/2006/115, párr. 69), el Experto independiente destacaba la urgencia y la importancia de esta reforma de la manera siguiente: "La reforma del estatuto de la magistratura parece estar en punto muerto a pesar de que evidentemente es una cuestión de alta prioridad, pues no sirve de nada crear un Consejo Superior del Poder Judicial [ahora Consejo Superior de la Magistratura (CSM)] mientras no existan las normas por cuyo respeto deberá velar para poner fin a la arbitrariedad, el nepotismo y el arribismo que hacen estragos con demasiada frecuencia, ya se trate de nombramientos, ascensos, traslados, renovación de mandatos, inhibiciones de competencia intempestivas y recientes y, también de reciente actualidad, jubilaciones obligadas".

64. Así pues, sería lógico esperar que este proyecto, que ya ha sido ultimado, se apruebe -junto con el de la reforma de la Escuela de la Magistratura-, al mismo tiempo que el proyecto relativo al Consejo Superior de la Magistratura.

### **C. La reforma del Consejo Superior de la Magistratura**

65. El texto del Gobierno de transición suscitó las críticas de la mayor parte de las ONG, que lamentaron la falta de una verdadera concertación en su preparación. En esta ocasión, los textos se presentaron para consulta, en particular en una reunión organizada en septiembre de 2006. Algunas ONG mantuvieron su reservas o críticas al considerarla demasiado somera (por ejemplo, el Centro Ecuménico de Derechos Humanos llevó a cabo un importante análisis en el marco del "Foro Ciudadano", que agrupa la mayor parte de organismos de la sociedad civil que militan en el ámbito de los derechos humanos). Por su parte, el Experto independiente destaca las mejoras llevadas a cabo en los aspectos siguientes:

- El CSM será la piedra angular de la independencia del poder judicial, por cuanto pasa a ser el único garante del respeto de las normas estatutarias, que en lo sucesivo garantizarán el desarrollo de la carrera y la renovación de los mandatos de los magistrados, así como el ejercicio de las facultades en materia disciplinaria en el caso de los jueces. Cabe destacar que se amplía su competencia para incluir a los magistrados de la fiscalía, un aspecto que se había descartado en el texto del Gobierno de transición.
- Estará integrado únicamente por representantes del estamento judicial y de la sociedad civil y se excluirá a los del mundo de la política.

66. Entre las cuestiones que suscitan debate, el Experto independiente pasa revista seguidamente a algunas de ellas.

67. La denominación de "Consejo Superior del Poder Judicial", que fue la escogida por el Gobierno de transición, presentaba la ventaja de su neutralidad terminológica y la de tener una connotación que evocaba su carácter internacional; además, permitía englobar a la larga las garantías propias del conjunto de cuerpos judiciales del Estado, en particular los secretarios

judiciales. En cambio, los abogados, que, comprensiblemente son muy celosos de su autonomía, conservarían sus actuales garantías que se fundamentan en la institución del Colegio de Abogados. Cabe preguntarse, por tanto, si era oportuno volver al concepto de Consejo Superior de la Magistratura. Si se hizo -aunque el Experto no es de ese proceder- fue por esos dos motivos; aunque esta cuestión no es fundamental.

68. Es más importante la cuestión, en apariencia técnica, de la situación jurídica de la gestión financiera y administrativa de la judicatura. Algunos estiman que para ser efectiva la independencia del poder judicial necesariamente obliga a garantizar su total independencia financiera y administrativa. Finalmente, el Ministro de Justicia atendió parcialmente esta petición, pero limitando la autonomía presupuestaria de las jurisdicciones y del CSM únicamente a las consignaciones de funcionamiento, medida que el Experto independiente estima legítima, ya que cuando se trata de grandes inversiones (en particular inmobiliarias) es necesario que se inscriban en el marco de la planificación nacional.

69. Por su parte, el Experto independiente se reserva su opinión sobre la aplicación de esta autonomía mientras no se haya instituido una "inspección de los servicios judiciales" con credibilidad suficiente y que permita evitar o limitar el riesgo de un mal uso de esa autonomía de gestión.

70. A modo de conclusión sobre esta cuestión, el Experto independiente sigue siendo favorable en líneas generales a que se adopte en su última versión el proyecto de reforma del CSM sobre todo porque está en consonancia con lo que éste había preconizado en sus informes anteriores. El texto, que aún no se ha presentado al Parlamento, será estudiado en principio por el Consejo de Ministros en una de sus próximas reuniones para que pueda ser aprobado en enero o febrero de 2007. El Experto independiente insiste en que el texto se apruebe cuanto antes, a fin de evitar que algunos círculos que no aceptan de buen grado que el poder judicial disfrute de unas importantes garantías de independencia puedan constituirse en un nuevo "grupo de presión". Será interesante seguir las deliberaciones del Parlamento, pues permitirán valorar si la clase Política -que con tanta ligereza critica a los jueces- tiene verdaderamente la voluntad de que Haití tenga un poder judicial digno de un Estado de derecho.

#### **D. El proyecto de reforma de la Escuela de la Magistratura**

71. En su informe anterior, el Experto independiente criticaba el proyecto de reforma del Gobierno de transición de esta manera: "Si no se toman medidas inmediatas, en particular de los donantes de fondos que han sostenido su creación, la Escuela de la Magistratura (EMA) -[de la que cabe recordar que figura en el artículo 176 de la Constitución] parece abocada a su desaparición..." (E/CN.4/2006/115, párr. 70). Así pues, el Experto independiente toma nota con satisfacción del anteproyecto de ley relativo a la Escuela de la Magistratura, que tiene en cuenta la mayor parte de las críticas, que con otros, éste había formulado. Los principales avances son los siguientes: a) la condición de organismo público con autonomía financiera; b) un consejo de administración integrado por representantes de las jurisdicciones, los colegios de abogados y las universidades, cuya misión es la de establecer la política general del organismo y, en particular, aprobar el plan de estudios; c) la confirmación de la contratación por vía de concurso, en el que únicamente se tengan en cuenta para el ingreso las pruebas escritas a fin de evitar el favoritismo; d) la organización de un examen final con una lista de aprobados ordenada por orden de puntuación y e) la posibilidad de que se pueda contratar tanto a los diplomados de la EMA como

a los candidatos al ingreso directo sobre los que el Consejo Superior de la Magistratura haya emitido un dictamen favorable.

72. Tal como se recuerda en la exposición de motivos del proyecto de ley, en 2004 los locales de la Escuela habían sido en cierta forma "ocupados" por antiguos militares "ante la indiferencia de los poderes públicos de la época y de la cooperación internacional". Por ello, en el proyecto de ley se puntualiza que "tan pronto se vote la ley, la EMA reanudará sus actividades sobre estas nuevas bases. En 2007 se contratará a una nueva promoción de alumnos magistrados".

73. Al mismo tiempo se instaurará una formación específica para los secretarios judiciales y el conjunto de cuerpos judiciales del Estado.

74. Aún no se ha nombrado al equipo directivo, y cabe señalar que hasta la fecha, dado que el proyecto de ley aún no ha sido aprobado, la Escuela no ha reanudado sus actividades y sigue sin tener un consejo de administración. Con todo, parece que en 2007 se va a organizar en la fecha prevista un primer concurso, como se acredita el Plan de Acción del Ministerio de Justicia (*supra*, párrs. 59 a 62).

#### **IV. LA INDISPENSABLE Y URGENTE REFORMA DE LA OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO**

75. En sus anteriores informes, el Experto independiente estimaba que la reforma de la Oficina del Defensor del Pueblo debería ser una de las cuestiones que urge examinar, por cuanto la Oficina paulatinamente debería hacerse cargo de las misiones de promoción y protección de los derechos humanos actualmente encargadas a la Sección de Derechos Humanos de la MINUSTAH. Esta transición, que entraña una reforma importante de la Oficina del Defensor del Pueblo y de sus misiones al otorgarle una verdadera condición jurídica, debe prepararse con la suficiente antelación si se quiere tener en cuenta la experiencia adquirida en el pasado cuando se puso fin, no sin cierta precipitación, al mandato de la MICAH sin traspasarlo a los haitianos.

76. Este traspaso podría efectuarse en tres etapas:

- a) Otorgar a la Oficina del Defensor del Pueblo una verdadera condición jurídica mediante la aprobación, si es posible en un plazo breve, del proyecto de ley existente -una vez modificado- para tener en cuenta las observaciones y las sugerencias formuladas en diciembre de 2005 por los servicios especializados de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para que fuese conforme a las normas aprobadas en la materia por las Naciones Unidas (Principios de París).
- b) Fortalecer las capacidades de funcionamiento de la Oficina del Defensor del Pueblo mediante la creación del cargo de "Defensor adjunto", cuya creación no se prevé en la Constitución, dado que el párrafo 3 de su artículo 207 dispone que en el reglamento de funcionamiento de la Oficina lo establecerá simplemente la ley correspondiente. Hay que recordar que ese cargo ya se había creado *de facto* hace algunos años para dar apoyo al Defensor y que en su visita a Haití, Louise Arbour, Alta Comisionada para Derechos Humanos, respaldó la propuesta. En esta nueva configuración, el Defensor se ocuparía sobre todo de las relaciones con las

autoridades nacionales y representaría a la Oficina del Defensor del Pueblo en las relaciones internacionales, mientras que el Defensor adjunto se ocuparía, por una parte, de la supervisión y la coordinación de las investigaciones llevadas a cabo por su equipo y sus delegaciones regionales (función de protección) y, por otra, de la información impartida en el ámbito de los derechos humanos, en particular en concertación con la universidad y las ONG (función de promoción). Las características de esta función obligan a que el puesto lo ocupe una destacada persona de Haití, autoridad reconocida en el ámbito de los derechos humanos y con una independencia intelectual acreditada y reconocida por encima de las diferencias políticas.

- c) Al término del mandato de la MINUSTAH, si fuese necesario se mantendría transitoriamente la Sección de Derechos Humanos, en la forma de una "Oficina del Alto Comisionado", con arreglo a lo previsto inicialmente, hasta que la Oficina del Defensor del Pueblo pueda tomar el relevo de una manera eficaz y duradera, el hecho que actualmente casi la mitad del personal de la SDH sea de origen haitiano (24 de 49) y que pueda ser transferido a la Oficina del Defensor del Pueblo, debería facilitar este relevo.

## **V. IMPORTANTES AVANCES QUE HAY QUE CONCRETAR EN RELACIÓN CON LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER**

77. Los progresos realizados desde la ratificación de la Convención de Belem do Pará obedecen en gran parte al dinamismo tanto de los dos ministros encargados de la condición jurídica y social y de los derechos de la mujer que sucesivamente han ocupado el cargo como a la acción de la "Mesa de Concertación Nacional contra la Violencia contra la Mujer". Se trata de un espacio de coordinación en los temas relativos a la violencia contra la mujer que agrupa, además del Ministerio de la Mujer, a los de Seguridad y Justicia y Salud Pública y Población, a organizaciones especializadas de la sociedad civil, entre otras, la Konap, Uramel, Gheskio, Médicos sin Fronteras y Caritas, así como las correspondientes instituciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas (Fondo de Población de las Naciones Unidas [FNUAP], el PNUD, la Organización Mundial de la Salud así como la Dependencia de Género de la SDH de la MINUSTAH).

### **A. Sobre la violencia contra la mujer**

78. Los datos reunidos por la Comisión de Recogida de Datos y la Mesa de Concertación Nacional ponen de manifiesto que:

- a) La mayoría de las agresiones sexuales las cometen hombres y en la inmensa mayoría de los casos las víctimas son mujeres solteras;
- b) En casi el 50% de los casos se trata de menores de 18 años, un porcentaje que hace necesaria la creación de servicios de atención especiales para esas víctimas;

- c) La mayor parte de los autores son personas desconocidas para la víctima y con frecuencia recurren a la intimidación con arma de fuego;
- d) El porcentaje de violaciones colectivas es cada vez más alarmante (aumenta a un ritmo del 41%, o del 49% según las ONG);
- e) Sería conveniente poner en marcha una campaña de sensibilización para que se preste una atención médica urgente a las víctimas tras la agresión; actualmente esta atención, cuando se solicita, se presta en la mayoría de los casos transcurridas 72 horas, esto es, tres días después de cometidos los hechos;
- f) El elevado porcentaje de la violencia conyugal (59 ó 68% según las ONG) hace que sea necesario un programa de sensibilización dirigido a los hombres para responsabilizarlos y lograr que participen en iniciativas de lucha contra la violencia contra la mujer;
- g) A fin de superar la recurrente reticencia de las víctimas a denunciar los hechos es importante instaurar un procedimiento "que proporcione seguridad" y emprender una iniciativa duradera para sensibilizar a los servicios de policía y de justicia, en particular las fiscalías.

79. En cuanto a las iniciativas de sensibilización, el Experto independiente menciona con satisfacción:

- La iniciativa del Centro de Formación de la Policía Nacional de Haití, que organizó dos sesiones de formación (en diciembre de 2005 y julio de 2006) dirigida a los instructores y los aspirantes a instructores. Además, un grupo de trabajo de cuatro instructores del Centro está elaborando -con la Mesa de Concertación Nacional contra la Violencia contra la Mujer- la modelización de la formación que impartirán los instructores a los aspirantes a policía.
- La iniciativa del FNUAP, que ha emprendido actividades de formación dirigidas a los instructores de la Policía Nacional Haitiana (PNH) y de la UNCIVPOL sobre el tema "Derechos humanos y población", encaminada, en particular, a prevenir y a luchar contra la violencia contra la mujer y sus consecuencias, y que, entre otras cosas, abarca las problemáticas de la igualdad de género, la salud reproductiva y la sensibilización sobre el VIH/SIDA, ésta última en cooperación con el ONUSIDA. Recientemente se celebró una sesión en la que participaron 45 instructores.

80. A juicio del Experto independiente debería proseguirse, para que el planteamiento estadístico fuese aún más fidedigno, la iniciativa emprendida para homogeneizar la reunión de datos (modelo de ficha de registro y mejora de las definiciones) y ampliarse también a las instituciones interesadas, en particular a los servicios de policía y justicia.

81. Es importante destacar que las estimaciones estadísticas antes mencionadas sólo reflejan parcialmente la realidad. Y ello por tres motivos principales: a) la reticencia de las víctimas a hablar por su gran temor a las represalias, especialmente en los casos de violación colectiva; b) un sentimiento de vergüenza difícil de superar; c) el temor (especialmente en el caso de las

adolescentes y las mujeres jóvenes) a las nefastas consecuencias que entrañaría cualquier forma de publicidad y también el temor a ser rechazadas por los jóvenes, especialmente, una vez más, tratándose de violaciones colectivas. A ello cabe sumar la pasividad demasiado frecuente de los servicios de policía, que no están suficientemente sensibilizados sobre la gravedad de esos hechos, mientras que se pone en peligro la integridad física de las víctimas dado el carácter vengativo de los agresores. El Experto independiente recuerda el ejemplo de Gonaïves, donde, pese a las denuncias de violación presentadas, no parecen que se detuviese nunca a ninguno de los autores en esa ciudad.

82. Cabe recordar que, ante esta situación, el Gobierno de transición adoptó un "Plan Nacional de lucha contra la violencia contra la mujer", que parece concitar el consenso suficiente como para movilizar todas las energías necesarias para su puesta en marcha.

### **B. Reformas relativas a la condición jurídica y social de la mujer**

83. Debería "legalizarse" sin tardanza las importantes medidas, adoptadas provisionalmente por decreto por el Gobierno de transición. Sea como fuere el Experto independiente insta a que se tramiten como leyes para impedir que se impugne ante el Tribunal de Casación la constitucionalidad de esos decretos -que constituyen un importante avance atribuible al Gobierno de transición. Así pues, habrá que presentarlos al Parlamento para que adquieran fuerza de ley. Los decretos en cuestión son los siguientes:

- El decreto-ley por el que se modifica el Código Penal, para que la violación deje de tipificarse como delito contra la moral y las buenas costumbres y se considere delito grave que acarrea la imposición de una pena de prisión, que puede variar de diez años a cadena perpetua;
- El decreto por el que se dispone que el adulterio de la mujer deja de ser una circunstancia atenuante en caso de homicidio de la esposa y de su cómplice o de ambos cuando el autor es un marido celoso;
- De manera más general, el decreto por el que se derogan los artículos del Código Penal relativos al adulterio.

84. Además, el 4 de septiembre de 2006, el Ministerio de la Mujer presentó al Gobierno tres anteproyectos de ley encaminados a mejorar la condición jurídica y social de la mujer en las esferas siguientes: despenalización parcial del aborto (véase el párrafo 86 *infra*) por motivos médicos, la violación, el incesto, la admisibilidad de la determinación de la paternidad, la reglamentación del concubinato (*plaçage*) y el del trabajo doméstico.

85. Al margen de esas reformas, el Experto independiente nuevamente señala a la atención de las autoridades el drama que viven las mujeres que se quedan encintas tras una violación y, al margen de esta situación, las nefastas consecuencias -desde el punto de vista de la salud pública-, de las situaciones dramáticas ocultas tras los abortos clandestinos. (E/CN/2006/115, párrs. 17 a 22).

86. En su gran mayoría, esos abortos son resultado de un embarazo no deseado. Por importantes que sean las consideraciones morales que plantea esta cuestión, no deben

provocar que caigan en el olvido los estragos que ocasionan estas situaciones desde el punto de vista de la salud pública. La legislación vigente prohíbe en todas las circunstancias la interrupción voluntaria del embarazo y castiga con reclusión, no solamente a la persona que practicó el aborto, sino también a la mujer, aun cuando no haya recurrido a una tercera persona. Así pues, es imprescindible una reforma. Ahora bien, esta reforma (que limita la interrupción voluntaria del embarazo únicamente a los casos de violación, incesto o motivos médicos), además de no tener en cuenta el alcance de este drama, debería complementarse con un capítulo dedicado a la "contracepción" que previese en concreto, la posibilidad de administrar la "píldora del día siguiente".

87. Este podría ser uno de los retos del programa de planificación de la familia que debe ponerse en marcha como resultado del coloquio nacional que tuvo lugar en Montlouis el 18 de diciembre de 2006.

## VI. CONCLUSIONES

88. **"El aprendizaje de la democracia es un ejercicio sumamente difícil" dijo René Préval, el 17 de enero de 2007. ¿Por qué en Haití la voluntad de cambio, después de tantos informes y estudios, de exámenes por expertos y programas, de seminarios y coloquios, de declaraciones de intenciones que invitaban a la esperanza y de promesas con harta frecuencia olvidadas, siempre tiene que parecer abocada al fracaso?**

89. **¿ Por qué este pueblo, que pudo librarse de la opresión por sus propios medios, que destaca por el talento de sus escritores, sus poetas, sus contadores de cuentos, sus músicos y sus cantantes, no logra liberarse de algunas de sus propias alienaciones?**

90. **¿Los rumores y las manipulaciones tienen que convertir la duda en falsa verdad? ¿Por qué siempre el "afán de venganza" se impone sobre la "tolerancia"? ¿Por qué a menudo el adversario político es sinónimo de enemigo ("Si no estás conmigo estás contra mí")?**

91. **Haití, país pobre donde los haya, encontró el camino de la legalidad constitucional. ¿Encontrará su pueblo la senda del desarrollo sostenible y, con ello, la estabilidad de un Estado de derecho que no puede conformarse con la legalidad constitucional dejando de lado la indivisibilidad de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales?**

92. **Es imperativo no ceder ante la tremenda presión de los graves y recientes acontecimientos. Las reformas deben seguir adelante sin ninguna interrupción. La lucha contra los traficantes de drogas y la violencia politicomafiosa son desde luego prioridades absolutas. Prioridades, no sólo para la seguridad de las personas, sino también -se podría decir "sobre todo"- para eliminar, neutralizar o desarmar a las bandas que han pasado a ser aliados, unas veces objetivos, y otros subjetivos, de una campaña de desestabilización encubierta y cuya consigna es "el caos antes que el cambio promovido por las urnas". Todo retraso en las reformas sería un factor que favorecería sus intenciones.**

93. **Más que nunca, las organizaciones de la sociedad civil, por su capacidad de movilización -que debe estar exenta de todo sectarismo- y por la diversidad de sus esferas**

de actuación, están indudablemente llamadas a desempeñar una función determinante en la movilización de las energías. Por ello es imperativo mantener una actitud vigilante ante las nuevas amenazas vertidas recientemente, en particular contra las ONG que participan en la lucha por los derechos humanos. El Experto independiente espera que en esta tesitura que tantos riesgos presenta el Consejo de Derechos Humanos les manifieste su solidaridad.

94. A la luz de esta conclusión deben apreciarse, pese a su carácter técnico, las recomendaciones que se formulan a continuación. La mayoría no son nuevas, pero esta vez parece que pueden verse beneficiadas por la existencia de una verdadera voluntad política.

## VII. RECOMENDACIONES

95. Por mor de pragmatismo, el Experto independiente ha limitado el número de sus recomendaciones a las nueve propuestas siguientes:

- a) **Cuerpo de inspección:** la reducción de las disfunciones, que muy frecuentemente obedecen a comportamientos individuales antes que a lagunas jurídicas, únicamente será efectiva cuando se refuerce la capacidad de intervención de los cuerpos de inspección de la policía y de la justicia, en particular la inspección *in situ*.
- b) **Reforma de la justicia:** conceder máxima prioridad (y, por consiguiente, tener en cuenta esta urgencia en la preparación del calendario parlamentario) a la aprobación de tres proyectos de ley casi ultimados sin los que no será posible acometer una verdadera reforma de la justicia, a saber, los proyectos sobre el estatuto de la magistratura, el relativo a la reforma del Consejo Superior de la Magistratura y el de la Escuela de la Magistratura.
- c) **Luchar contra la detención prolongada:** prever la posibilidad de que se puedan imponer penas con suspensión; retomar, pero esta vez con una eficacia tangible, el recurso a la "comparecencia inmediata"; organizar sesiones de formación descentralizada, breves pero frecuentes, dirigidas a los policías, con la participación de los magistrados de la fiscalía, cuyo papel de impulsión y de seguimiento es determinante para el éxito de esa indispensable evolución de las prácticas policiales.
- d) **Asistencia jurídica:** se ha creado un grupo de trabajo encargado de preparar un proyecto de ley, que también está previsto en el Plan de Acción del Ministerio de Justicia. Al respecto, el Experto independiente desearía que se tuviesen en cuenta las experiencias llevadas a cabo, en particular las de la Oficina de Asistencia Jurídica (BAJ) en Cap Haïtien.
- e) **Medicina legal:** aprobación de los textos, que están listos desde hace varios años, relativos al estatuto de autonomía del Instituto de Medicina Forense y a su funcionamiento.

- f) **Condición jurídica y social de la mujer: aprobación por el Parlamento -a ser posible en una única ley que se denomine "Ley sobre la condición jurídica y social de la mujer"- de los textos siguientes:**
- **Por una parte, los decretos promulgados por el Gobierno de transición (con miras a su "legalización") relativos a: a) la tipificación de la violación como delito grave y no únicamente como delito contra la moral pública y las buenas costumbres; b) la eliminación del adulterio como circunstancia atenuante en los casos de homicidio de la esposa (o de su cómplice) por un marido celoso; c) la despenalización del adulterio;**
  - **Por otra parte, los textos sobre la condición jurídica y social de la mujer relativos a la despenalización del aborto, la admisibilidad de la prueba de paternidad, el estatuto jurídico del concubinato (*plaçage*) y la reglamentación del trabajo doméstico.**
- g) **Programa de planificación de la familia: aplicación prioritaria del capítulo "contracepción" (en particular con la popularización de la "píldora del día siguiente") y de una verdadera política de procreación controlada.**
- h) **Oficina Nacional de Identificación: esta Oficina fue solicitada por el Experto independiente ya al principio de su mandato y cabe señalar que la reforma del Registro Civil parece desarrollarse satisfactoriamente con la creación del grupo de trabajo especial previsto en el Plan de Acción del Ministro de Justicia. El Experto independiente considera que sería conveniente que este grupo recibiese un importante apoyo por parte de la cooperación internacional - dado el coste y la complejidad de la operación- como ocurrió en el caso de la creación del censo electoral.**
- i) **Reforma del catastro: hacer inventario de los estudios y de las experiencias que ya se hayan llevado a cabo en esta esfera y acometer la reforma coordinándose también en este caso con la cooperación internacional. Dada su importancia desde el punto de vista económico, así como la duración de su preparación y ejecución, esta reforma debería iniciarse cuanto antes para que se pueda acometer durante el mandato del actual Presidente.**

-----